Estadística e Información

Created: Saturday, 09 January 2021 17:23
Written by EPP
Hits: 4983

La Oficina Nacional de Estadística e Información fue creada mediante el Artículo 3 del Decreto Ley No.147 de fecha 21 de abril de 1994, como resultado de la reorganización de los organismos de la Administración Central del Estado, a partir del extinto Comité Estatal de Estadísticas que fuera creado mediante la Ley No.1323 de 30 de noviembre de 1976.

El Sistema de Información del Gobierno es el conjunto integrado de los sistemas que se organizan para satisfacer las necesidades informativas relacionadas con los objetivos y planes del Gobierno en todos los niveles, de la sociedad y el ciudadano, en los ámbitos económico, social, demográfico, geográfico, medio ambiental, de funcionamiento de sus órganos y en otros que se decida, así como para la toma de decisiones, el diseño y seguimiento de las políticas públicas que aseguran el desarrollo económico y social del país.

El Sistema de Información del Gobierno es el encargado de gestionar la Información de Interés Nacional, la que forma parte del Sistema Nacional Estadístico o de los Sistemas de Información institucionales; por su trascendencia y nivel de agregación resulta demandada por el nivel superior de dirección del Gobierno para evaluar las políticas públicas y programas, la toma de decisiones y dar seguimiento al desarrollo económico y social del país.

Ver Decreto Ley # 6 y Decreto # 9

Phoca PDF

Según lo establece el Artículo 5 del Decreto # 9 del Consejo de Ministros de la República de Cuba:

La Oficina Nacional de Estadística e Información para dirigir el Sistema Nacional Estadístico, cumple las funciones específicas siguientes:

a. Definir e implementar, a los fines estadísticos, las metodologías, clasificaciones y nomencladores, y asesorar en su uso;
b. disponer la captación de datos a través de las operaciones estadísticas;
c. identificar, definir y controlar, según corresponda, a los fines estadísticos, los centros informantes que tributan al Sistema Nacional Estadístico;
d. coordinar la integración coherente de los registros públicos y los administrativos que constituyen fuente del Sistema de Información del Gobierno; e) dirigir y ejecutar, según corresponda, los censos económicos y de población, así como las encuestas económicas, sociales y demográficas nacionales aprobadas por las autoridades competentes;
e. aplicar y fomentar los métodos de imputación de datos para garantizar la cobertura, consistencia y calidad de la información estadística;
f. contribuir a fomentar el uso en el país de las herramientas y aplicaciones informáticas para la captación, procesamiento y difusión de los datos, bajo los estándares estadísticos, y previo cumplimiento de los requisitos que aseguren la seguridad y fiabilidad de las tecnologías a emplear;
g. centralizar, emitir y proteger la estadística oficial del país;
h. establecer la publicación periódica de la información estadística de carácter oficial en diversos soportes, y garantizar su adecuada protección y conservación;
i. organizar y coordinar los correspondientes servicios estadísticos, así como facilitar, previo análisis, otras elaboraciones diferentes a las publicadas periódicamente, para satisfacer los requerimientos de información;
j. implementar gradualmente el marco nacional de garantía de la calidad de la información, que incluye la certificación de las operaciones estadísticas;
k. ejecutar las acciones de control a la información estadística, tanto internas como externas, dirigidas a comprobar el cumplimiento de los principios que sustentan el Sistema Nacional Estadístico;
l. fomentar la cooperación bilateral y multilateral en la esfera de la estadística, así como la participación en foros internacionales, que permitan la adopción de estándares

Phoca PDF

internacionales para fortalecer las capacidades del país; y

m. otras que se le asignen por ley.

Contactos:

Dirección: Calle General Carlos Rollof # 160 e/ Unión y Celestina Quintero. Reparto: Centro CP: 50100, Santa Clara Villa Clara

Teléfonos: 42-207561 - 42-208418

Correo: henryo@vc.onei.gob.cu

- Dirección: 42 204738
- Oficina subdelegada: 42 219110
- Censo: 42 219104
- Economía: 42 219103
- RRHH: 42 219111
- Captación y Procesamiento: 42 208414 - 42 218412
- Recepción: 42 207661
- OCIC: 42 208418
- Auditoria: 42 219102
- Garita: 42 202834
- Servicio: 42 218301
- Censo y encuestas: 42 207611
- Gestión de la Información: 42 205537
- Informática: 42 203258
- Informática Santa Clara: 42 207179
- Corralillo: 42 686535 - 42 686291
- Quemado: 42 697147 - 42 697454
- Sagua: 42 663993 - 42 662968 - 42 664993
- Encrucijada: 42 892148 - 42 892860
- Camajuaní: 42 481025 - 42 481827 - 42 482916
- Caibarién: 42 363370 - 42 363483
- Remedios: 42 395123 - 42 396039
- Placetas: 42 882490 - 42 882334 - 42 884174
- Santa Clara: 42 206441
- Cifuentes: 42 695500 - 42 695542 - 42 695545
- Santo Domingo: 42 402124 - 42 402204
- Ranchuelo: 42 452244 - 42 451649
- Manicaragua: 42 491011 - 42 491236

Phoca PDF